

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION MARILLAC

En la ciudad de Salamanca, el día 14 de julio de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, la Hija de la Caridad **SONIA GARCÍA PUCHE,** en calidad de Vicepresidenta de la Asociación de las Hijas de la Caridad, con CIF G-80001779 y domicilio en Calle Plaza de la Encarnación, 3 bis, bajo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia,

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO

Tanto el Ayuntamiento de Salamanca, a través del Servicio de Empleo, mujer e igualdad de Oportunidades, como la Asociación MARILLAC son conscientes de la necesidad promover la igualdad de oportunidades o la ayuda a mujeres en situación o riesgo de exclusión social, a través de la firma de Convenios específicos".

El objeto del Convenio suscrito el 10 de febrero de 2015 entre ambas entidades, es prestar atención directa y personal a aquellas mujeres que se encuentren en situación de riesgo social por diversas carencias o falta de apoyo familiar en el piso tutelado "Rosalia Rendú"; con el fin de potenciar su crecimiento personal, de forma que se desarrolle una acción educativa integral en la que éstas se impliquen en el proceso y asuman las responsabilidades que se pauten en el proyecto de inserción socioeducativo.



SEGUNDO

La cláusula décima del Convenio firmado en 2015 establece que "será prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia".

En base a esta consideración, ambas partes se comprometen a instar la tramitación de la prórroga del Convenio de colaboración para el presente año 2016.

TERCERO

La prórroga del Convenio supondrá el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el documento firmado en 2015.

CUARTO

La relación de subvenciones nominativas que acompaña al Presupuesto Municipal para 2016 prevé una aportación económica de 15.000 € a la Asociación MARILLAC.

La justificación de dicha subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio vigente y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente compromiso de prórroga del Convenio vigente, en lugar y fecha antes señalados.



EL ALCALDE

Fdo: Alfonso Fernández Mañueco

LA VICEPRESIDENTA

Fdo: Sonia García Puche

